INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS		
Modalidad de selección	**PROCESO COMPETITIVO REGLADO EN EL DECRETO 092 DE 2017**	
Número	RE-003-2026	
Objeto del proceso de selección	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INDERBU Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE TORNEOS, EVENTOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, MEDIANTE EL COMPONENTE DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO, ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN VALORES DEPORTIVOS Y APOYO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**	
Fecha	08 de mayo de 2026	
Presupuesto oficial	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($214.250.000).	
Fecha máxima de presentaciones propuestas	07 de mayo de 2026	
Miembros del comité evaluador	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	Karol González Prieto	Subdirectora Operativo
	Jonatan Márquez Rodríguez	Abogado CPS
	Tatiana Carolina Rangel	Economista CPS
Resolución designación del Comité evaluador	Resolución Nro. 004 del 08 de enero de 2026	
Objeto de la reunión	Evaluación de las Propuestas presentadas en el proceso competitivo No. RE-003-2026	

1. INFORMACION DE LA ESAL

PROPONENTE INFORMACION GENERAL	CORPORACION PITAR
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL	N/A
NIT	900.411.484-1
DIRECCIÓN	Calle 11 #28--45 barrio la universidad
CIUDAD	Bucaramanga
REPRESENTACIÓN LEGAL	Juan Carlos Saavedra Caceres
CEDULA CIUDADANÍA No.	17147591
TELÉFONO	91.508.926 de Bucaramanga
E-MAIL	corpopitar@gmail.com

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	**CUMPLE**	Gobernación de Santander reconoce

		personería jurídica mediante Res. 001082 de fecha: 11 de febrero de 2011. Folios: 2 Representación legal reconocida mediante Res. No. 08657 de 2025 emitida por la Gobernación de Santander.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	Fecha del documento: 07-05-2026 Folios 2
AUTORIZACIÓN: ESTATUTOS	**NO HABIL** **Subsanable**	Estatutos de fecha: 21-03-2015 Folios 17
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**CUMPLE**	Fecha del documento: 07-05-2026 Folios 1
CÉDULA DE CIUDADANíA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	Fecha del documento: 07-05-1982 Folios 1
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA REPRESENTANTE LEGAL Y ESAL	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Y ESAL	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL Y ESAL	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO -RUT	**CUMPLE**	Fecha del documento: 21-01-2026 Folios 5
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES	**CUMPLE**	Fecha del documento: 07-05-2026 Folios 1
PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA	**CUMPLE**	N/A
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	**CUMPLE**	Fecha del documento: 20-01-2026 Folios 1

CONDICIONES TÉCNICAS:

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Para acreditar la experiencia la ESAL deberá presentar con la propuesta hasta dos (02) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas sean afines o similares al objeto del presente proceso. La certificación o certificaciones deben ser expedidas poe el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante b) Nombre de la ESA c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (días, mes, año) e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras **f)** Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para el presente convenio. **g)** Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. **h)** Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto certificaciones.	Verificada la propuesta, se observa que el proponente aportó dos (2) contratos cuyo objeto, alcance y actividades ejecutadas resultan afines y concordantes con el objeto del presente proceso, satisfaciendo así la exigencia expresamente contenida en la invitación pública, que es el documento que rige la fase de verificación y evaluación de las ofertas. Si bien en los estudios previos se dejó consignado inicialmente que la experiencia debía acreditarse con hasta dos (2) contratos cuya sumatoria fuera igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, dicha condición no fue incorporada de manera expresa en la invitación pública, razón por la cual no puede ser exigida en esta etapa desconociendo las reglas objetivas, claras e inalterables del proceso. En este sentido, la doctrina de Colombia Compra Eficiente, especialmente en los Conceptos C-427 de 2024 y C-314 de 2024, ha reiterado que, ante contradicciones entre los documentos del proceso, prevalecen las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en el documento equivalente que gobierna la convocatoria, sin que la entidad pueda, en la evaluación, extender o reconstruir exigencias que no quedaron publicadas para conocimiento de los oferentes. En igual dirección, el Concepto C-751 de 2025 reiteró que las disposiciones del pliego prevalecen sobre los demás documentos del proceso y que las cláusulas ambiguas o contradictorias deben interpretarse de conformidad con la finalidad del proceso y, si la oscuridad proviene de la propia entidad, en contra de esta y no en perjuicio del proponente. Ahora bien, la inclusión del requisito económico del 100% en el Estudio Previo obedeció a un error de digitación, pues el criterio habilitante finalmente plasmado en la invitación pública fue el resultado del análisis efectuado en el estudio del sector. Sobre este punto, el Concepto C-943 de 2025 de Colombia Compra Eficiente precisó que la planeación contractual y, en particular, el análisis del sector, constituyen el espacio en el cual la entidad determina los requisitos habilitantes y ponderables, y que el pliego o documento equivalente debe reflejar tales definiciones de manera compatible con la selección objetiva y con las condiciones reales del	**CUMPLE**

	mercado. En el presente caso, del estudio de mercado y del histórico de contratación consultado por la entidad se advirtió que los procesos comparables en juzgamiento deportivo presentaban, en su mayoría, cuantías muy inferiores al presupuesto oficial del presente proceso, con antecedentes recurrentes en rangos de veinte, treinta, cuarenta y hasta cincuenta millones de pesos, y solo algunos eventos aislados en valores superiores. En ese contexto, mantener en la invitación una exigencia de dos contratos cuya sumatoria alcanzara el 100% del presupuesto oficial podía generar un efecto restrictivo injustificado sobre la pluralidad de oferentes, pese a la existencia de entidades con experiencia materialmente idónea en el componente de juzgamiento deportivo. Por ello, la entidad estructuró en la invitación un criterio de experiencia centrado en la afinidad material del objeto contractual y complementó la verificación de suficiencia con los indicadores financieros y de eficiencia organizacional definidos en el estudio del sector, preservando así la concurrencia, la proporcionalidad y la seguridad en la ejecución del convenio. En consecuencia, dado que el oferente acreditó los dos contratos exigidos por la invitación pública y que cualquier ambigüedad derivada de la disparidad entre los estudios previos y la invitación debe interpretarse a favor del proponente y no en su contra, el comité evaluador concluye que la propuesta CUMPLE el requisito habilitante de experiencia, sin que resulte jurídicamente procedente exigir en esta etapa la sumatoria del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, por no haber quedado dicha condición incorporada de manera clara, expresa y vinculante en la invitación pública..	

CONDICIONES TÉCNICAS:

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>ANEXO 1 FICHA TECNICA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESCENARIOS DEPORTIVOS</th><th>DETALLE</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="8">1</td><td rowspan="8">FUTBOL: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, EVENTOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO SEGÚN NECESIDADES DE CADA PROGRAMA DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.</td><td rowspan="8">DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS- SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES</td><td rowspan="8">Deberá garantizar el personal de juzgamiento requerido según la modalidad y el programa, incluyendo árbitro único o terna arbitral cuando corresponda; aplicación del reglamento oficial; planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas; registro de resultados y novedades; y entrega del respectivo informe técnico del evento cuando sea requerido por el INDERBU.</td><td>futbol escuelas de formacion arbitro solo</td></tr>
<tr><td>futbol intercolegiados arbitro solo</td></tr>
<tr><td>futbol intercolegiados terna arbitral</td></tr>
<tr><td>festivales Intercolegiados</td></tr>
<tr><td>futbol sociocomunitarios arbitro solo</td></tr>
<tr><td>futbol sociocomunitarios terna arbitral</td></tr>
<tr><td>futbol sociocomnitario festivales</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

		FUTBOL SALA: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, EVENTOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO SEGÚN NECESIDADES DE CADA PROGRAMA DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.			festivales futsal escuelas de formacion futsal intercolegiados-arbitro solo futsal intercolegiados-dos arbitros futsal intercolegiados-terna arbitral-(2 arbitros y 1 anotador) futsal festivales intercolegiados futsal socio comunitario arbitro solo futsal socio comunitario dos arbitros futsal socio comunitario terna arbitral(2 arbitros y 1 anotador) futsal festivales sociocomunitario	**CUMPLE**
2	BALONCESTO: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, EVENTOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO SEGÚN NECESIDADES DE CADA PROGRAMA DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS-SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar el personal de juzgamiento requerido para cada jornada, incluyendo dos o tres árbitros cuando corresponda; planillas de juzgamiento y control de resultados; aplicación del reglamento oficial; y entrega del respectivo informe técnico del evento cuando sea requerido por el INDERBU.	juzgamiento con 2 arbitros juzgamiento con 3 arbitros festivales escuelas de formacion festivales intercolegiados	
3	ATLETISMO: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, EVENTOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO SEGÚN NECESIDADES DE CADA PROGRAMA DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	ESTADIO LA FLORA-SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar el componente técnico integral del evento, incluyendo jueces por prueba o área, control técnico de competencias, planillas y formatos de registro, control y consolidación de resultados, apoyo técnico para pruebas convencionales y de para atletismo cuando aplique, y entrega del informe técnico detallado del evento con planillas de juzgamiento, resultados y novedades.	TORNEOS DE ATLETISMO CONVENCIONAL (Juvenil, Prejuvenil, Infantil, Preinfantil) 1 TORNEO PARATLETISMO-DISCAPACIDAD (Auditivos-Visual Fisicos - Intelectuales o Down) FESTIVALES DE ATLETISMO Semifondo/Saltos) 1 FESTIVAL CARCELARIO PARA 1 PRUEBA DE VELOCIDAD Y 1 DE RESISTENCIA (Centro Carcelario). 1 FESTIVAL DE DISCAPACIDAD INTELECTUALES Y COGNITIVOS 1 TORNEO PARATLETISMO - DISCAPACIDAD,	
4	NATACION: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	LIGA NATACION - SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar el componente técnico del evento, incluyendo juzgamiento, sistematización de resultados, cronometraje electrónico, planillas y control de resultados, así como la entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades.	Juzgamiento • Sistematización • Cronometraje electrónico • Elementos, equipos y apoyos materiales necesarios para el control, registro, cronometraje, sistematización y desarrollo técnico de la competencia	
5	CICLISMO: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO	DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS-SEGÚN DISPONIBILIDAD Y	Deberá garantizar el juzgamiento de las modalidades que programe el INDERBU, incluyendo pista, ruta y BMX cuando aplique, con sus respectivos jueces, control técnico, registro y consolidación de	Modalidad PISTA en los Juegos Intercolegiados: • categoría infantil hasta la juvenil. Modalidad RUTA en los Juegos Intercolegiados	

	DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	PROGRAMACIONES	resultados, planillas y entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades.	• Categoría infantil hasta la juvenil. Modalidad BMX en los Juegos Intercolegiados: • Categoría infantil hasta la juvenil.
6	AJEDREZ: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	LIGA AJEDREZ - SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar la organización técnica del campeonato, programación de rondas, control del sistema de competencia, juzgamiento, tabulación y consolidación de resultados, así como la entrega del informe técnico detallado del evento con planillas o registros de competencia, resultados y novedades.	la REALIZACION, ORGANIZACION, PROGRAMACION, PREPARACION, PROMOCION Y JUZGAMIENTO de los Campeonatos de Ajedrez.
7	GIMNASIA: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	LIGA GIMNASIA - SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar el personal de juzgamiento, control técnico, planillas, consolidación de resultados y entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades	Juzgamiento de gimnasia 1 jornada
8	JUDO: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	LIGA JUDO -SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar juzgamiento, secretaría técnica, planillas, control y entrega de resultados por categorías, ramas y niveles que programe el INDERBU, así como la entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades.	Juzgamiento, secretaria técnica y entrega de resultados (planillas) categorías Escolar Infantil, Pre Juvenil y Juvenil, femenino y masculino.
9	KARATE-DO: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	LIGA KARATE-DO - SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar la organización técnica del evento, juzgamiento, secretaría técnica, planillería, consolidación de resultados, evidencias del desarrollo y entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades.	Deberá garantizar la organización técnica del evento, el juzgamiento, la secretaría técnica, el registro y consolidación de resultados, las evidencias documentales del desarrollo de la jornada y los medios humanos, técnicos, operativos y materiales indispensables para el adecuado desarrollo de la competencia en lo estrictamente inherente al componente técnico de la disciplina, junto con la entrega de resultados y planillas correspondientes.
10	PESAS: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A	LIGA PESAS - SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar la organización técnica del evento, juzgamiento, control técnico de las competencias, planillas, registro y consolidación de resultados, así como la entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades	Prestación de servicios para la organización, coordinación y ejecución integral de un evento de levantamiento de pesas, incluyendo la planeación, juzgamiento, control técnico de las competencias y apoyo operativo necesario para su adecuado desarrollo, conforme a la normatividad vigente.

	CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.					
11	PATINAJE: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS- SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar la organización técnica del evento, juzgamiento, control técnico de la competencia, planillas, registro y consolidación de resultados, así como la entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades.	operación total del mismo, incluyendo planeación, juzgamiento, control técnico de las competencias y apoyo operativo necesario, conforme a la normatividad vigente.		
12	TAEKWONDO: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	LIGA TAEKWONDO - SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar la organización técnica del evento, juzgamiento, secretaría técnica, planillería, consolidación de resultados, evidencias del desarrollo y entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades.	Organización, juzgamiento, secretaria técnica, evidencias fotográficas y entrega de resultados (planilleria) de los juegos deportivos,de las diferentes categorias		
13	TENIS DE MESA: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	LIGA TENIS MESA - SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar la organización técnica del evento, juzgamiento, control técnico de los encuentros, planillas, registro y consolidación de resultados, así como la entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades.	Organización, coordinación y ejecución integral de un evento de tenis de mesa, asumiendo la operación total del mismo, incluyendo planeación, logística, juzgamiento, control técnico de las competencias y apoyo operativo necesario, conforme a la normatividad vigente.		
14	BOXEO: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS- SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar la planificación técnica del evento, juzgamiento, control reglamentario de los combates, tarjetas o planillas de puntuación, consolidación de resultados y entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades	Producción y desarrollo integral de un evento de boxeo, incluyendo la planificación técnica, montaje del escenario competitivo, juzgamiento, control reglamentario de los combates y gestión operativa general, garantizando su ejecución conforme a la normatividad vigente.		
15	BADMINTON: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS- SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar la organización técnica del evento, juzgamiento, control técnico de los encuentros, planillas, registro y consolidación de resultados, así como la entrega del informe técnico detallado del evento con planillas, resultados y novedades.	Organización, coordinación y ejecución integral de un evento de bádminton, asumiendo la operación total del mismo, incluyendo planeación, juzgamiento, control técnico de las competencias y apoyo operativo necesario, garantizando el desarrollo ágil y continuo de los encuentros conforme a la normatividad vigente.		

16	BALONMANO: REALIZAR EL JUZGAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SEGÚN NECESIDADES DE CADA EVENTO DE ACUERDO A CADA MODALIDAD, CATEGORIA Y RAMA.	DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS- SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PROGRAMACIONES	Deberá garantizar el personal de juzgamiento requerido, control técnico de los encuentros, planillas de juzgamiento, registro de resultados y novedades, aplicación del reglamento oficial y entrega del respectivo informe técnico del evento cuando sea requerido por el INDERBU.	Organización, coordinación y ejecución integral de un evento de balonmano, asumiendo la operación total del mismo, incluyendo planeación, juzgamiento, control técnico de los encuentros y apoyo operativo necesario, garantizando el adecuado desarrollo de la competencia conforme a la normatividad vigente.	
17	SENSIBILIZACIÓN EN VALORES DEPORTIVOS: Desarrollar charlas, espacios orientadores o jornadas breves de sensibilización dirigidas a participantes, delegaciones, entrenadores, acompañantes y comunidad vinculada a los eventos deportivos programados por el INDERBU, sobre temas relacionados con valores deportivos, juego limpio, sana convivencia, respeto por la autoridad arbitral, inclusión, corresponsabilidad y apropiación positiva de la oferta institucional.	Durante la realización de los diferentes eventos deportivos, en escenarios deportivos, instituciones educativas, espacios comunitarios o lugares definidos por el INDERBU, según programación.	Deberá garantizar: i) orientador, facilitador o apoyo designado para la jornada; ii) desarrollo de contenidos pedagógicos breves y adecuados al contexto deportivo; iii) socialización de temas relacionados con valores deportivos, juego limpio, convivencia y respeto por la autoridad arbitral; iv) registro de asistencia cuando sea posible; v) evidencias fotográficas o documentales; y vi) entrega de informe breve de la actividad realizada. Estas actividades tendrán carácter pedagógico y de sensibilización y no constituyen capacitación formal o certificada.	Preparación y desarrollo de una jornada breve de sensibilización en valores deportivos durante o previa a un evento institucional del INDERBU, incluyendo orientación presencial, material de apoyo básico, registro de evidencias e informe breve de ejecución.	
18	SENSIBILIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN, CONVOCATORIA, ORIENTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Desarrollar charlas, espacios orientadores o jornadas breves de sensibilización dirigidas a participantes, delegaciones, entrenadores, acompañantes, instituciones educativas, actores comunitarios y demás población vinculada a los eventos deportivos y demás actividades organizadas por el INDERBU, con el fin de apoyar los procesos de participación, convocatoria, orientación e inscripción en los eventos deportivos institucionales definidos por la entidad.	Durante la realización de los diferentes eventos deportivos y demás actividades organizadas por el INDERBU, en escenarios deportivos, instituciones educativas, espacios comunitarios o lugares definidos por la entidad, según programación. Corresponde a una obligación de medio y de apoyo institucional.	Diseño, preparación y desarrollo de una jornada breve de sensibilización orientada a la participación, convocatoria, orientación e inscripción en los eventos institucionales del INDERBU, incluyendo orientación presencial, material de apoyo básico, registro de evidencias e informe breve de ejecución.	Deberá garantizar: i) orientador, facilitador o apoyo designado para la jornada; ii) desarrollo de contenidos breves y adecuados al contexto institucional sobre participación, convocatoria, cronogramas, requisitos básicos, orientación e inscripción; iii) acompañamiento informativo a la población objetivo definida por el INDERBU; iv) registro de asistencia cuando sea posible; v) evidencias fotográficas o documentales; y vi) entrega de informe breve de la actividad realizada. Estas actividades tendrán carácter pedagógico y de sensibilización y no constituyen capacitación formal o certificada.	

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (ASPECTOS FINANCIEROS) En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL. Por lo anterior, la entidad estatal en el marco del cumplimiento de la normatividad solicitará los siguientes indicadores: La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite	**CUMPLE**

indicadores: A. Eficiencia en el gasto. Positivo mayor o igual a 0 a 100 B. Eficacia del esfuerzo. Positivo mayor o igual a 0 a 100 Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes: a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: *Gastos de implementación de los proyectos en el año x* *Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x* Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficiencia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. *Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x* *Total gastos de contribuciones del sector privado en el año x*	
PROPUESTA ECONOMICA	**CUMPLE** El proponente adjunta el formato de oferta correspondiente y cumple con las especificaciones y valores requeridos.

CRITERIOS DE PONDERACION:

Concepto	Puntaje	Puntaje Obtenido
1. Ofrecimiento adicional de jornadas de sensibilización en valores deportivos, sin costo para la entidad.	50	50
2. Ofrecimiento adicional de jornadas de sensibilización para la participación, convocatoria, orientación e inscripción, sin costo para la entidad.	50	50
Total	**100**	**100**

RESUMEN DE LA EVALUACION DE LA ESAL

REQUISITOS HABILITANTES	1. CORPORACIÓN PITAR
DE ORDEN JURÍDICO	NO HABIL
DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE
DE EXPERIENCIA	CUMPLE

DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE**
PUNTAJE OBTENIDO	**100**

CONCLUSIONES

De conformidad con la verificación realizada por el comité evaluador dentro del Proceso Competitivo Reglado en el Decreto 092 de 2017 No. RE-003-2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INDERBU Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE TORNEOS, EVENTOS, FESTIVALES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, MEDIANTE EL COMPONENTE DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO, ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN VALORES DEPORTIVOS Y APOYO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA'", el comité evaluador concluye que la entidad sin ánimo de lucro CORPORACIÓN PITAR, identificada con NIT 900.411.484-1, representada legalmente por Juan Carlos Saavedra Cáceres, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico, financiero y de experiencia, así como con los criterios de ponderación, obteniendo un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS.

No obstante lo anterior, en la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico se advirtió que, conforme a los estatutos de la ESAL, para la presentación de ofertas y suscripción de convenios cuya cuantía supere los VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), se requiere autorización de la Junta Directiva, documento que no fue allegado con la propuesta. En tal sentido, el comité concluye que el requisito jurídico relativo a la autorización estatutaria del representante legal se encuentra pendiente de subsanación, por tratarse de un documento habilitante que no otorga puntaje y cuya ausencia no genera el rechazo automático de la oferta, siempre que se acredite dentro del término legal correspondiente.

En consecuencia, el comité evaluador deja constancia de que la propuesta de CORPORACIÓN PITAR se encuentra NO HABILITADA JURÍDICAMENTE DE MANERA TEMPORAL, hasta tanto allegue, dentro del término de traslado del presente informe, el documento idóneo que acredite la autorización de la Junta Directiva exigida por sus estatutos para presentar la oferta y/o suscribir el futuro convenio, en los términos exigidos por la invitación pública. En caso de no aportarse oportunamente dicho documento, la propuesta deberá ser declarada NO HÁBIL en el componente jurídico.

Se deja así presentado el presente informe de evaluación para el respectivo traslado a los interesados, por el término establecido en el cronograma del proceso, contado a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

Jonatan Márquez Rodríguez
Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

Tatiana Carolina Rangel
Economista CPS Oficina Asesora Jurídica
Evaluadora Aspectos Económicos

Karol González Prieto
Subdirectora Operativa
Evaluador Aspectos Técnicos